

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de junio de 2021.

No. 47

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO N° INE/CG352/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se asignan los tiempos en radio y televisión para la difusión de la consulta popular, se aprueban los criterios de distribución de tiempos para autoridades electorales, así como el procedimiento que regule la suspensión de propaganda gubernamental.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad N° 4/2016, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los votos concurrentes formulados por los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y José Fernando Franco González Salas.

-FOLLETO ANEXO-

SENTENCIA emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad N° 201/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 078/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del cien por ciento de los recargos del impuesto predial por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores, con vigencia del 14 de junio al 31 de agosto de 2021.

Pág. 3004

-0-

ACUERDO N° 079/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 080/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizaron las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario 2021, para el Ejercicio Fiscal 2021, "PAEEC 2021".

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-023-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al suministro de materiales asfálticos para las residencias de conservación.

Pág. 3006

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Centros Privados de Atención Residencial a Largo Plazo para Personas Mayores, a participar en el otorgamiento de servicios de asistencia social consistentes en la atención integral a sujetos prioritarios por situación de pobreza y abandono: personas mayores.

Pág. 3007

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se establecen las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal -FODESEM-.

Pág. 3012

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/066/2021, relativa a la adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio y otros productos químicos, requeridos por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3028

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/070/2021, relativa a la adquisición de llantas para maquinaria y equipo ligero, requeridas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3029

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/071/2021, relativa al suministro de lámina galvanizada, requerida por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 3030

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/04/2021, relativa a la adquisición de butacas, mobiliario y equipamiento .

Pág. 3031

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 008/2021 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-018-2021, relativa a la contratación de pólizas de seguro.

Pág. 3032

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ESTATUTO Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN N° IEE/CE221/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen que emite la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto, en virtud del cual se sustituyen diversas suplencias de la Asamblea Municipal y Distritales Auxiliares 01 y 02 de Chihuahua y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE222/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se establecen medidas extraordinarias para la organización y desarrollo de los cómputos correspondientes a las Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares de Chihuahua y Juárez para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA para formar parte de la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, correspondiente al año 2021.

Pág. 3033

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° OP-LP-DJD-015-2021, relativo a trabajos de mantenimiento en la Deportiva Jardines del Desierto.

Pág. 3040

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2117029-029-BIS, relativo al suministro de alumbrado en estadio de beisbol en el seccional de Álvaro Obregón; y MC-2117007-007-BIS, relativo a la construcción de parque en colonia Tierra Nueva, en Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 3041

-0-

CONVOCATORIA N° N26/2021 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N26/2021, relativa a la adquisición de bóileres solares y tinacos.

Pág. 3042

-0-

CONVOCATORIA N° N27/2021 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N27/2021, relativa a la adquisición de despensas.

Pág. 3043

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OP2021-LPMUN-126 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con asfalto en la Av. de la Alameda y calle Nogal.

Pág. 3044

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3045 a la Pág. 3051

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 078/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó la condonación del cien por ciento de los recargos del impuesto predial por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores, con vigencia durante el periodo del 14 de junio al 31 de agosto del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.
Rúbrica.

=== El Licenciado Jesús Arturo Macías Madrid, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

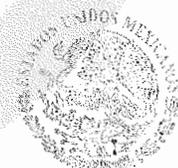
=== Que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Ojinaga, número ochenta y seis, de la Administración 2018-2021, celebrada el día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, se tomó el siguiente.=====

ACUERDO.- I.- Por UNANIMIDAD, el Honorable Ayuntamiento autoriza al Dr. José Rodolfo Olivares Orozco Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 14 de junio al 31 de agosto del año dos mil veintiuno. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. DOY FE. =====

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ARTURO MACÍAS MADRID
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Secretario del H. Ayuntamiento
Ojinaga, Chih.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K044D1-A-8098 de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-023-2021	PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2021, MANTENIMIENTO DE LA RED DE CAMINOS VECINALES: SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN ALCANCE REGIONAL EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	16 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA UBICADA EN CALLE ZOOTECNIA S/N COL. ZOOTECNIA (BOQUILLA DE VILLA)	17 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. ja.garrido@chihuahua.gob.mx angela.saenz@chihuahua.gob.mx	18 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	25 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1610	Producción de suministro de material asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles desde la Publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.
- El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://ipagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 12 de junio de 2021.



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

C. RAMÓN GALINDO NORIEGA, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones I,III,IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8, 9, 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; y 13, fracciones I,II,III,V y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; Artículos 1, 2, fracción I, 3, fracciones I, II y V, 4, fracción IV, 6, 8, 10 apartado D, fracción I y 17 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 27; 4, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, inciso a) de los Lineamientos para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que Presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial de Estado de fecha 30 de junio de 2012; Punto 3.1.3. De las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021. En el marco de atención a la población de personas mayores, he tenido a bien emitir la siguiente

CONVOCATORIA

Dirigida a Centros Privados de Atención Residencial a largo plazo para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, a participar en el otorgamiento de servicios de asistencia social, consistentes en la atención integral a sujetos prioritarios por situación de pobreza y abandono: Personas Mayores.

Objetivo General:

Proporcionar servicios, atención y cuidado a las personas mayores, que habitan en el Estado de Chihuahua, y se encuentren en situación de pobreza y abandono, mediante la vinculación a algún centro privado de atención residencial a los que serán canalizados, previa firma de consentimiento de la persona beneficiaria, o tercera persona, conforme al anexo 4, con la finalidad de asegurarles los cuidados y el bienestar necesario para su desarrollo integral y la protección de sus derechos. Para tal efecto, se proporcionará una beca mensual, por un monto de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), hasta por un periodo de 12 meses por cada persona mayor, la que se aplicará para cubrir los costos de su estancia en la institución que preste el servicio, sin que medie un fin de lucro en la prestación de los mismos, orientados a satisfacer las necesidades biopsicosociales de las personas mayores, las cuales bajo las condiciones antes mencionadas les permitan lograr una mejor calidad de vida.

1. Criterios para la selección de Centros Privados de Atención Residencial de Cuidados a Personas Mayores:

- I. Podrán participar todas las instituciones legalmente constituidas que brinden servicios de atención, cuidado y desarrollo integral a personas mayores.
- II. En el caso de presentación de proyectos por parte de centros o instituciones que con anterioridad han proporcionado este tipo de servicios en colaboración con la Secretaría, queda a criterio del Órgano Dictaminador Interno de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, determinar si se da preferencia bajo un propósito de continuidad en los servicios de cuidado.

2. Requisitos generales que deberán cumplir los Centros Privados de Atención Residencial participantes:

- I. Entregar proyecto de trabajo dirigido al Secretario de Desarrollo Social, para ser aceptado deberá reunir en su totalidad los siguientes requisitos:
 - A) Carátula que contenga los datos generales del Centro Privado de atención residencial. (Razón social, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del representante legal).
 - B) Misión y Visión.
 - C) Servicios que ofrecen.
 - D) Serie fotográfica de las instalaciones del centro, interiores y exteriores.
 - E) Serán rechazados los proyectos que sean presentados de manera extemporánea.
- II. Entregar carta compromiso donde se acepta comprobar el gasto asignado. (Anexo 6)
- III. Entregar carta compromiso donde se manifieste, que realizará la entrega mensual de base de datos de los beneficiarios, que contenga la información requerida en el formato que les sea proporcionado por la Secretaría, para tal efecto. (Anexo 7)
- IV. Entregar carta manifiesto donde se exprese la disposición y apertura a la supervisión, monitoreo y auditoría de las autoridades competentes. (Anexo 8)

- V. Entregar carta compromiso donde se exprese de manera formal que realizará la entrega mensual del historial clínico y general de la evolución y el cuidado de cada persona beneficiaria. (Anexo 9)
- VI. Presentar el Acta constitutiva, así como las reformas correspondientes y los documentos vigentes que acrediten la representación legal de la o el solicitante, debiendo contemplar como parte de su objeto social, el operar centros de cuidado de personas mayores y prestación de este tipo de servicios.
- VII. Acreditar la personalidad jurídica y presentar credencial de elector, para el caso de personas físicas.
- VIII. Entregar constancia expedida por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la cual se haga constar que las instalaciones cuentan con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas, que como mínimo se deben observar para prestar el servicio, de conformidad con la Ley General de Salud y demás ordenamientos legales aplicables.
- IX. Entregar constancia expedida por la Coordinación Estatal de Protección Civil y/o sus homólogas municipales al ser ambas autoridades competentes en esta materia de acuerdo a lo que dispone el Artículo 3 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, en la cual se haga constar que las instalaciones cuentan con las medidas de seguridad correspondientes, de conformidad con la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables.
- X. Presentar certificado de no antecedentes penales y carta de no antecedentes policíacos del personal que labora en el centro de atención solicitante, las que no deberán exceder de un año de expedición.
- XI. Entregar copia del Reglamento Interior de la institución.
- XII. Presentar programa de desarrollo individual, social, intelectual y de autosuficiencia de los residentes.
- XIII. Entregar póliza de seguro vigente, para responder en caso de emergencias o siniestros en los que los residentes sufran daños durante su permanencia.
- XIV. Presentar Constancia de situación fiscal actualizada al ejercicio fiscal 2021, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

3. Recepción de la documentación, medio de tramitación y plazos:

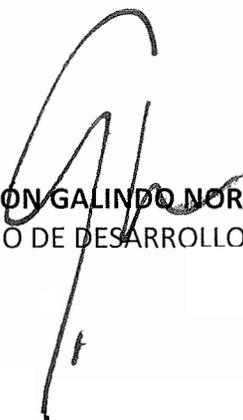
- I. Se otorgarán 5 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente, para la recepción de proyectos, los cuales para ser aceptados deberán reunir en su totalidad los requisitos señalados en la fracción I del numeral 2.
- II. El Órgano Dictaminador Interno de la Unidad Administrativa Responsable del Programa tendrá hasta 5 días hábiles para prevenir al solicitante la ampliación o corrección de algún documento por medio de los datos de contacto proporcionados en la solicitud. De igual manera, la persona solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para subsanar la prevención. En caso de que la persona solicitante no subsane la prevención dentro del plazo establecido, se tendrá por rechazada su solicitud.
- III. Se recibirá la documentación en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, ubicadas en av. Agustín Melgar número 3703 de la colonia Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua, Chih, México. Código Postal 31150, en horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. Teléfono directo: (614) 293300 ext. 17921, de igual manera se podrá recibir la documentación en los siguiente correos electrónicos: guadalupe.gonzalez@chihuahua.gob.mx y alejandro.pinedo@chihuahua.gob.mx
- IV. La documentación recibida será revisada por la Unidad Administrativa Responsable del Programa dependiente de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación.
- V. La Secretaría podrá realizar visitas de verificación y validación al inmueble por parte del personal designado.
- VI. Los resultados serán publicados en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación estatal y en los portales www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial y www.chihuahua.gob.mx a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

4. Del apoyo: El suministro del apoyo a los Centros Privados de Atención Residencial a personas mayores, se sujetará a lo siguiente:

- I. La resolución de este apoyo estará a cargo del personal responsable del área de personas mayores de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Secretaría.
- II. El apoyo podrá cubrirse en una sola exhibición o en ministraciones mensuales, bimensuales o trimestrales dentro del ejercicio fiscal 2021, de conformidad al instrumento jurídico que para el efecto se celebre con la institución.
- III. El apoyo se sujetará a la existencia de suficiencia presupuestal aprobada por la Secretaría de Hacienda.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por el Órgano Dictaminador Interno de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, en el marco de las Reglas de Operación 2021.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”.



C. RAMON GALINDO NORIEGA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracciones I, II y IV, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 1, 3, 4, 8 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO

Que el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal tiene por objeto apoyar a los 67 municipios del estado, con el fin de generar condiciones de desarrollo, a través de programas y/o proyectos de los municipios, así como acciones que se vinculen a la consolidación de este propósito y se generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo.

Que resulta necesaria la emisión de Reglas de Operación para este Fondo ya que al integrarse conforme las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en términos del artículo 1, se deben fijar las bases para la distribución de los fondos de aportaciones a los Municipios; debiendo con estos lineamientos coadyuvar a la transparencia, rendición de informes del ejercicio y destino de los recursos que pueden ser materia de la ley citada.

Que los recursos del Fondo permitirán el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, comunicaciones y transporte, desarrollo social, desarrollo rural, desarrollo urbano, desarrollo regional, apoyo a la actividad económica, procuración de justicia, seguridad pública, protección civil, así como mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva y de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento, además de acciones de gastos que se vinculen a la operación de los programas y/o proyectos de los municipios;

Que entre los objetivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, al Eje 1: Desarrollo Humano y Social, está el Objetivo 1: Mejorar las Condiciones Inmediatas de Vida de la Población en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza; y

Que, desde esta perspectiva, se hace necesario regular la operatividad y garantizar el cumplimiento del marco jurídico que reglamenta el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL –FODESEM-**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

OBJETO Y APLICACIÓN DE LAS REGLAS

1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto definir los criterios y el proceso a seguir para el registro de programas y/o proyectos de los municipios que se vinculen a la consolidación de estos, para la Planeación, aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, FODESEM.
2. Las presentes Reglas son de observancia y de aplicación general para los 67 municipios del Estado de Chihuahua.
3. La distribución de los recursos se establece conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

SECCIÓN II

DEFINICIONES

4. Para los efectos de las presentes Reglas se aplicarán las definiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Asimismo, se entenderá por:

APP: Asociaciones Público Privadas

Cartera de Programas y Proyectos: El conjunto de programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial, cuyos efectos o impactos están relacionados con la estrategia de desarrollo de la entidad federativa

CIB: Cédula de información básica

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

CONEVAL: Consejo de Evaluación de la Política del Desarrollo Social

Desarrollo socioeconómico: son políticas para derivar el desarrollo de la economía y de aspectos en materia social del municipio de forma equilibrada y sostenible

DP: Dirección de Presupuesto, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

DPI: Dirección de Programas de Inversión, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

FODESEM: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal

Gasto corriente: Se trata de los servicios personales, las compras de materiales y suministros, los servicios generales y todas aquellas erogaciones que se realicen para atender la operación permanente y regular de los programas y proyectos de fomento socioeconómico

LCFECH: Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios

LIE: Ley de Ingresos del Estado

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en alguno de los seis indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación- y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo

PM: Presidencia Municipal

Programas y Proyectos: Programas de gasto corriente, proyectos de inversión y acciones que se vinculen a la consolidación de estos propósitos

SH: Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

SE: Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

SECCIÓN III

CALENDARIZACIÓN Y MINISTRACIONES

5. La aplicación de los recursos entregados a los Municipios deberá apegarse a las disposiciones jurídicas aplicables y a las presentes Reglas de Operación.

6. A más tardar el 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, la SH, a través de la Sub-Secretaría de Ingresos, con base en la LIE, calculará la estimación de los recursos anuales, del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

7. Los recursos serán entregados a los municipios a través de radicaciones fijas mensuales vía aportación, la SH, a través de Sub-Secretaría de Egresos, entregará los recursos dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

La ministración de recursos del Fondo será transferida a la cuenta bancaria productiva específica que cada Municipio hará del conocimiento previo a la Tesorería del Estado.

8. Los Municipios, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería del Estado las transferencias del FODESEM que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido ejercidas y/o devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería del Estado, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO SEGUNDO
PROGRAMAS Y PROYECTOS
SECCIÓN I
COMISIÓN DE INVERSIÓN PARA EL
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

9. Los Ayuntamientos conformarán una Comisión de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, la cual se encargará de formular, evaluar y proponer al Ayuntamiento, programas y proyectos que generen beneficios socioeconómicos netos para de desarrollo municipal, y será el Ayuntamiento quien aprobará la aplicación de los recursos considerando fundamentalmente lo siguiente:

- I. La problemática a resolver, situación para atender u oportunidad a aprovechar.
- II. El tipo y costo del programa o proyecto.
- III. El impacto social, beneficios y costos sociales.
- IV. Qué esté enfocado a la reducción de la pobreza extrema.

SECCIÓN II

PROGRAMAS Y PROYECTOS

10. Para el cumplimiento del objeto del FODESEM, los Ayuntamientos podrán destinar recursos a los rubros siguientes:

a) Gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de los municipios, ya sean nuevos o en proceso y que se ejecuten por contrato o por administración directa, en los ámbitos agropecuario; educación; salud; agua potable; drenaje; saneamiento, medio ambiental; electrificación; comunicaciones y transportes; desarrollo social; desarrollo urbano; desarrollo rural; desarrollo regional; caminos rurales y alimentadores; apoyo a la actividad económica; procuración de justicia, seguridad pública y protección civil.

En la aplicación de los recursos para la inversión en infraestructura y equipamiento se incluyen las siguientes acciones, de forma enunciativa y no limitativa:

Erogaciones para la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, conservación, mejoramiento y modernización de la infraestructura citada, además de la adquisición de los bienes necesarios para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas.

Los municipios podrán aplicar los recursos del FODESEM para cubrir las aportaciones que deban hacer a los programas o acciones convenidas con alguna dependencia del gobierno Estatal o Federal, así como la atención a compromisos o contrapartes a proyectos de inversión pública a largo plazo o con APP; concesiones, entre otros y exclusivamente cuando el objeto y la aplicación de los recursos, sean congruentes con los destinos establecidos para los recursos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios y en la infraestructura citada.

b) Los recursos que se entreguen a los municipios podrán destinarse a acciones diferentes de programas de inversión, programas y/o proyectos que estarán sujetos a revisión por parte del área correspondiente de la SH, ya que deberán estar enfocados a la entrega de apoyos, ayudas sociales, subsidios o al gasto corriente en acciones para el desarrollo socioeconómico que contribuyan a alguno de los sectores de aplicación del fondo y a la reducción de la pobreza extrema, considerando los recursos necesarios de gasto corriente para la realización de las acciones del proyecto. Por ningún motivo se podrán cubrir los gastos relativos al pago de personal del Ayuntamiento, reparaciones menores a los inmuebles que ocupan las oficinas del Municipio, erogaciones por concepto de agua, luz y teléfono, ni ningún gasto administrativo directo del Ayuntamiento.

11. Los Ayuntamientos deberán presentar al área correspondiente de la SH los programas y proyectos, diferenciando los de inversión pública de los programas y/o proyectos de gasto corriente, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año del Ejercicio Fiscal. La cartera de proyectos y acciones de inversión programados con los recursos del FODESEM deberá ser presentada en hoja membretada y formato de acuerdo al Anexo 1, de las presentes Reglas de Operación; Los programas y/o proyectos con recursos programados de gasto corriente deberán presentarse con solicitud formal en hoja membretada

acompañada del Anexo 4, de las presentes Reglas de Operación. En cualquiera de los casos se deberán presentar debidamente firmados por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, así como el acta donde la Comisión de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal propone los proyectos y acciones a realizar y se podrá acompañar de toda información que sustente la realización del programa y/o proyecto.

12. La SH a través del área que corresponda, revisará, controlará y evaluará que los programas y/o proyectos cumplan con lo descrito en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios y las presentes Reglas y una vez presentados los proyectos emitirá un documento de opinión acerca de la información exhibida para la integración del Proyecto y/o programa y al finalizar el mismo se deberá remitir la documentación respectiva para su evaluación y formular por escrito una opinión al respecto.

13. Para proyectos de inversión adicional a la cartera de proyectos se acompañará de lo siguiente:

a) Cédula de Información Básica para cada proyecto Anexo 2.

b) Para los Proyectos de Inversión, la propiedad deberá ser de cualquier orden de Gobierno y no podrá ser objeto de concesiones, permisos o autorizaciones para el uso, aprovechamiento o explotación de la misma. La PM será responsable de acreditar dicha calidad ante los Órganos Fiscalizadores.

c) Esta documentación se revisará en la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda.

14. Para acciones de gasto corriente se acompañará de lo siguiente:

a) Anexo 4, formato de programación de acciones y proyectos con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico.

b) Cualquier información complementaria que sustente el Proyecto en el que se especifiquen las acciones, bienes o servicios a proporcionar, descripción y cantidad de beneficiarios, actividades a desarrollar, metas de atención, calendarización de actividades.

c) Cualquier información complementaria que detalle los insumos y conceptos de gasto con los cuales se determinen los cálculos generadores del costo de las acciones, bienes y/o servicios del Proyecto.

d) Esta documentación se revisará en la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda.

15. Los Ayuntamientos deberán asumir, plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos o acciones, así como en todo lo relativo a los procedimientos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a la normativa aplicable.

SECCIÓN III

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

16. Los Ayuntamientos tendrán hasta el último día hábil del mes de octubre del Ejercicio Fiscal conducente, para realizar modificaciones; las cuales deberán estar debidamente justificadas y someter a revisión los cambios en el programa y/o proyecto, según corresponda, ante la Dirección de Presupuesto y/o la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda, si lo anterior no es informado a la SH, será responsabilidad de los Ayuntamientos ante los Órganos Fiscalizadores.

CAPÍTULO TERCERO

DEL CONTROL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SECCIÓN ÚNICA

DISPOSICIONES GENERALES

17. Los recursos entregados a los Ayuntamientos deberán aplicarse únicamente para la ejecución de los proyectos de inversión, programas y acciones, autorizados en la cartera de proyectos, así como para los programas y/o proyectos con recursos de gasto corriente y las acciones, bienes y servicios para los cuales se autorizó el destino de los recursos del Fondo.

18. Los Ayuntamientos deberán informar mensualmente a la SH a través de la Dirección de Programas de Inversión, el avance físico y financiero de los proyectos y acciones relacionadas con Programas de Inversión, donde se deberá incluir evidencia fotográfica, en hoja membretada, y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto (Anexo 3 Proyectos de inversión) y de forma magnética.

19. En el caso de recursos destinados al gasto corriente de programas y proyectos, los Ayuntamientos deberán informar a la SH a través de la Sub-Secretaría de Egresos una vez concluida la ejecución del programa y/o proyecto a la par de que haya sido aplicado el recurso, lo anterior a través documento Anexo 5 Formato de Evaluación de Acciones y Proyectos con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, adjunto a estas Reglas, el cual deberá formalizarse con oficio en papel membretado de la Presidencia Municipal, acompañado de la información que sustente la aplicación del recurso y el cumplimiento de las metas programadas, es decir, adjuntar documentos referentes al recurso ejercido tales como padrón de beneficiarios, elementos de estudios socioeconómicos, en su caso, recibos de entrega, evidencia fotográfica, entre otros.

20. Los Ayuntamientos serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la SH, acerca de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades estatales en materia de fiscalización.

21. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, los Ayuntamientos deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes acerca del Ejercicio del Gasto Público que presenten, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los programas y proyectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2021 y subsecuentes, en tanto no se emitan modificaciones.

SEGUNDO. Lo correspondiente al CAPÍTULO SEGUNDO, PROGRAMAS Y PROYECTOS, SECCIÓN II apartado 11, en el que se menciona que los Ayuntamientos deberán presentar a la SH los programas y proyectos, diferenciando los de inversión pública de los programas y/o proyectos de gasto corriente, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año de ejercicio, para el ejercicio fiscal 2021; por única ocasión para 2021, la cartera de proyectos y acciones de inversión programados con los recursos del FODESEM deberá ser presentada a más tardar un mes después de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 de mayo dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

A N E X O S

ANEXO 2

2. Cédula de Información Básica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Egresos • Dirección de Programas de Inversión

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO 2019

FECHA:

I. PROGRAMA PRESUPUESTAL:

MATRIZ INDICADOR DE RESULTADOS (MIR):
NÚMERO DE COMPONENTE (MIR):

NIR: 50 NOMBRE DEL COMPONENTE (MIR): NO APLICA (Programas 2014 o anteriores)
NOMBRE DE COMPONENTE (MIR):

II. DEPENDENCIA EJECUTORA:

III. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:
MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
COLOMBIA:
OBJETO DEL GASTO:

IV. CUANTIFICACIÓN:

ESTRUCTURA FINANCIERA		
	LA TIPO	LOGROS
Grados	25	-107
Minutos	0	0
Segundos	0	0
	25.000000	-107.000000

ESTRUCTURA FINANCIERA (Para programas y líneas de ejecución vigentes)		
	LA TIPO	LOGROS
Grados	0	0
Minutos	0	0
Segundos	0	0
	0.000000	0.000000

ESTRUCTURA FINANCIERA (Para programas y líneas de ejecución vigentes)		
	LA TIPO	LOGROS
Grados	0	0
Minutos	0	0
Segundos	0	0
	0.000000	0.000000

V. ALINEACIÓN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017 - 2021

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERSPECTIVA DE GÉNERO NO APLICA
 ESTATUS NUEVA PROCESO
 TIPO DE OBRA O ACCIÓN CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN REESTRUCTURACIÓN EQUIPAMIENTO MANTENIMIENTO OTRO:
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRATO ADJON DIRECTA

VII. INVERSIONES

INVERSIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA									
	TOTAL	ESTATAL	NACIONAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL		BENEFICIARIOS		OTROS	
					DIRECTA	INDIRECTA	TITULO	ESPEC	TITULO	ESPEC
A) GASTO TOTAL:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B) EJERCICIO ANTERIOR:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C) ESTE EJERCICIO:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D) SALDO (A - B - C):	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

VIII. METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

UNIDAD	META GLOBAL TOTAL		EJERCICIO ANTERIOR		ESTE EJERCICIO		POR EJECUTAR	
	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META ESPECÍFICA TOTAL		EJERCICIO ANTERIOR		ESTE EJERCICIO		POR EJECUTAR	
		CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%
	METRO CUADRADO (CV. ISS)	715.63	100%	N/A	0%	N/A	0%	715.63	100%
		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META DE BENEFICIARIOS		MUEJROS	PORcentaje (en porcentaje %)
		HOMBRES	MUJERES		
0					0%
					N/A

VIII. ALINEACIÓN PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Seleccionar una opción:

IX. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO SOCIAL PRIORITARIO BENEFICIADO (INDICAR POR LO MENOS UNO)

Seleccionar una opción:

X. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO HUMANO A ATENDER:

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Egresos • Dirección de Programas de Inversión



XI.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**Proyectos de 50 MDP o más, anexas estudio Costo Beneficio / Eficiencia.*

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN CON PROYECTO
OFERTA:		
DEMANDA:		
INTERACCIÓN:		

IMAGENES DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

DESCRIPCIÓN DE IMAGEN 1	DESCRIPCIÓN DE IMAGEN 2
DESCRIPCIÓN DE IMAGEN 3	DESCRIPCIÓN DE IMAGEN 4

Esta hoja corresponde al Anexo 2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal –FODESEM–.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Egresos • Dirección de Programas de Inversión



RESULTADOS OPERADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

DEFINICIÓN DE INDICADORES		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	CUANTIFICACIÓN (Proyectos de 50 MDP o más)

FUENTE DE INFORMACIÓN:

IMPACTO Y EFICIENCIA REGIONAL

TIENEN NEGOTIOS EN EJECUCIÓN
PROPIETARIO DEL PREDIO DONDE SE REALIZA EL PROYECTO

GOBIERNO ESTATAL MUNICIPIO OTRO (Especificar)

DOCUMENTACIÓN CON QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD:

SERVICIOS BÁSICOS:

AGUA POTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ENERGÍA ELÉCTRICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TIENEN DE VÍA (CAMINOS RURALES, CARRETERAS ALTERNATIVAS, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA)

DERECHO DE VÍA LIBERADO

**Solo aplica para proyectos carreteros, vialidades alimentadoras y vías de comunicación.*

XII.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

XIII.- VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA:

UNA VEZ QUE SE HA REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA DEPENDENCIA:

VALIDACIÓN PROCEDE NO PROCEDE NO APLICA DECLARA QUE:

NOMBRE DE DOCUMENTO ANEXO DE VALIDACIÓN:

UNA VEZ EJECUTADO EL PROYECTO, LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO SERÁN ENTREGADOS A QUIEN SE ENCARGARÁ DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA DEPENDENCIA:

OBSERVACIONES:

XIV.- RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:

NOMBRE:		
CARGO:		
DEPENDENCIA:		

FIRMA

Esta hoja corresponde al Anexo 2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal –FODESEM-.

ANEXO 4

4. Formato de Programación Acciones y Proyectos con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para Gasto Corriente.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 Formato de Programación de Acciones y Proyectos con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal
 Recursos para Gasto Corriente

Municipio:					
Ejercicio Fiscal:	Presupuesto Autorizado:	Costo del Proyecto:	\$		%
					#DIV/0!

Descripción del Proyecto para el Desarrollo Socioeconómico

Nombre del Proyecto					
Justificación del Proyecto	¿A qué sector para el desarrollo socioeconómico contribuye el proyecto?				
	¿Cuál es el problema o situación que se busca resolver?				
¿En qué consiste el Proyecto?			¿Hacia quien va dirigido el proyecto?		
Población o área de enfoque					
				Descripción	Cantidad

Acciones del Proyecto para el Desarrollo Socioeconómico

Enlistar Acciones, bienes o servicios del proyecto	Meta Anual			Presupuesto	
	Unidad de Medida	Meta	Mes de cumplimiento	Monto	Detalle de conceptos a los que se destinaran los recursos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Observaciones generales:	Enlistar documentación anexa que sustenta el proyecto

DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre:	
Teléfono y Extensión:	
Correo electrónico:	
Firma:	

AUTORIZÓ

Fecha:	
Nombre:	
Cargo:	

Fecha de elaboración:	
------------------------------	--

Esta hoja corresponde al Anexo 4 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal –FODESEM–.

ANEXO 5

5. Formato de Evaluación Acciones y Proyectos con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para Gasto Corriente.

 		DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Formato de Evaluación de Acciones y Proyectos con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal Recursos para Gasto Corriente							
Municipio:	0								
Ejercicio Fiscal:	0	Costo del Proyecto	\$ -	Gasto del Proyecto:	\$ -	Porcentaje de Gasto	#(DIV/0)		
Descripción del Proyecto para el Desarrollo Socioeconómico									
Nombre del Proyecto									
Justificación del Cumplimiento del Proyecto	¿A qué sector para el desarrollo socioeconómico contribuye el proyecto?	0							
	¿Cuál es el problema o situación que se buscaba resolver con el proyecto implementado?	0							
¿Cuál fue el resultado y/o impacto logrado con la implementación del proyecto?				¿Quiénes fueron los beneficiarios del Proyecto?					
		Población o área de enfoque programada		Población o área de enfoque atendida		Porcentaje de beneficiarios			
		Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad				
		0	0	0		#(DIV/0)			
Acciones del Proyecto para el Desarrollo Socioeconómico									
Cumplimiento de la Meta Anual				Presupuesto Aplicado					
Acciones, bienes o servicios del proyecto	Unidad de Medida	Meta Programada	Mes de cumplimiento programado	Meta Lograda	Mes de cumplimiento logrado	Porcentaje de cumplimiento de la meta	Monto de presupuesto	Monto de gasto	Porcentaje de gasto
1 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
2 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
3 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
4 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
5 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
6 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
7 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
8 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
9 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
10 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
11 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
12 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
13 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
14 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
15 0	0	0	0			#(DIV/0)	\$ -		#(DIV/0)
Observaciones y/o justificaciones generales				Enlistar documentación anexa que sustenta el cumplimiento del proyecto					
DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO Nombre: 0 Teléfono y Extensión: 0 Correo electrónico: 0 Firma:				AUTORIZO Firma: Nombre: 0 Carga: 0					
Fecha de elaboración:									

Esta hoja corresponde al Anexo 5 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal –FODESEM–.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/066/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/066/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNO	3500 GENETIC ANALYZER 8-CAPILLARY ARRAY, 36 CM (INTERNALLY UNCOATED) 3500 SERIES DE APPLIED BIOSYSTEMS PARA SER UTILIZADO EN ANÁLISIS DE FRAGMENTOS. (4404683)	PIEZA	2
DOS	ARREGLO DE 24 CAPILARES PARA ANALIZADOR GENÉTICO 3500XL, 36 CM. 1 ARREGLO. CATALOGO: 4404687. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS DE THERMO FISHER SCIENTIFIC.	PIEZA	2
TRES	TUBOS DE REACCIÓN PARA PCR DE 0.2 ML CON TAPA CÓNCAVA, GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR (LIBRES DE DNA ASAS, RANASAS Y PIRÓGENOS).	PIEZA	1
CUATRO	FILTROS AMICÓN ULTRA 100 K, QUE CONTENGA MEMBRANAS VERTICALES PARA CONCENTRACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO ÁCIDOS NUCLEICOS, ENZIMAS, ANTICUERPOS, MICROORGANISMOS, ASÍ COMO PARA LA PURIFICACIÓN DE MACROMOLÉCULAS ENCONTRADAS EN TEJIDOS O CULTIVOS CELULARES, CON MEMBRANA DE ULTRAFILTRACIÓN DE CELULOSA CON UNA CAPACIDAD DE VOLÚMEN DE 0.5 ML, PAQUETE CON 500 PIEZAS.	PIEZA	8
CINCO	FILTRO DE VENTEO PARA TANQUE DE POLIETILENO DE 60 LTS, QUE CONTENGA MICROFILTRACIÓN DE 0.65µM Y TRAMPA PARA GASES ORGÁNICOS Y CO2. (TANKMPK01) COMPATIBLE CON EQUIPO MILLI-Q INTEGRAL. PAQUETE CON 1 PIEZA.	PIEZA	1
SEIS	MÓDULO DE PRETRATAMIENTO, QUE CONTENGA EN SU INTERIOR: CARBÓN ACTIVADO, POLIFOSFATO PARA LA ELIMINACIÓN DE IONES DE DUREZA PLATA COLOIDAL Y PREFILTRO DE 1.0 µM NOMINAL. (PROGOT02). COMPATIBLE CON EQUIPO MILLI-Q INTEGRAL, PAQUETE CON 1 PIEZA.	PIEZA	2
SIETE	MÓDULO DE ULTRAPURIFICACIÓN, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONTAMINANTES IÓNICOS Y ORGÁNICOS HASTA NIVELES DE TRAZAS. (QTUM0TEX1). PAQUETE CON 1 PIEZA. COMPATIBLE CON EQUIPO MILLI-Q INTEGRAL.	PIEZA	1
OCHO	KIT DE REPOSICIÓN CON LÁMPARA DE UV DEL MEDIDOR DE TOC A-10 DE MILLIQ. PAQUETE CON 1 (ZFA10UVM1), COMPATIBLE CON EQUIPO MILLI-Q INTEGRAL	PIEZA	1
NUEVE	MÓDULO DE FOTOOXIDACIÓN CON LÁMPARA UV (185-254 NM) PARA OXIDACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS DISUELTOS EN AGUA. ACCIÓN GERMICIDA (250 NM) PARA MANTENER NIVELES BACTERIANOS MÍNIMOS EN EL INTERIOR DEL EQUIPO. LÁMPARA DE VAPOR DE MERCURIO A BAJA PRESIÓN QUE GARANTIZA ÓPTIMA IRRADIACIÓN UV (ZMQVLP01). COMPATIBLE CON EQUIPO MILLI-Q SYNTHESIS	PIEZA	1

ASÍ COMO 81 PARTIDAS ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 24 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, RECUERDANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO COMPRENDIDO LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÓREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO LIGERO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	LLANTA 700-15 6 CAPAS PISO TIPO CARRETERA	65
	LLANTA 285-70-R17 RADIAL TODO TERRENO 6 CAPAS PISO MÍNIMO Y 2 CAPAS LATERALES MÍNIMO	78
	LLANTA 195-R15C RADIAL PISO TIPO CARRETERA	4
	LLANTA 225-70-R19.5 PISO TIPO CARRETERA	16
DOS	LLANTA 7.50-17 10 CAPAS	48
	LLANTA 225-70-22.5 16 CAPAS	16
	LLANTA 11R22.5 MIXTA 16 CAPAS	115
	LLANTA 11R22.5 DIRECCIONAL 16 CAPAS	20
TRES	LLANTA 12.5/80-18	2
	LLANTA 14.9-24 ROMBO 6 CAPAS	4
	LLANTA 1400-24 16 CAPAS TIPO E3G3	20
	LLANTA 11L16SL 12 CAPAS	38
CUATRO	LLANTA 18.4-34 AGRÍCOLA 8 CAPAS	13
	LLANTA 15.5-38 AGRÍCOLA 8 CAPAS	10

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO. CUMPLIR CON LAS PRIMERAS 10 MARCAS DEL RANKING TYRES 10 2021 AL IGUAL QUE LAS MARCAS HERMANAS DE LOS PRIMEROS 4 LUGARES DEL RANKING, <https://brandirectory.com/rankings/tyres/>

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 28 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 50 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO SOPORTADO CON ORDEN DE COMPRA. DICHA ENTREGA SERÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/071/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/071/2021 RELATIVA AL SUMINISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	NO. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	1	LÁMINA GALVANIZADA RECTANGULAR DE 4' X 12' CALIBRE 28	PIEZAS	8,940
	2	CABALLETE GALVANIZADO DENTADO DE 10' (3 METROS) CALIBRE 26	PIEZAS	1,797
	3	CLAVO PARAGUAS C/CABEZA 2 1/2"	KILOGRAMOS	2,235.31

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 28 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO EL I.V.A. Y TOMANDO EN CUENTA EL TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS SEDES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2021


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÁREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL

NO. DE LICITACION	PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACIÓN DE ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/04/20 21	1	BUTACAS ESCOLARES	PLANTEL JUAREZ III	DIAS HABILES DEL 12 AL 24 JUNIO DEL 2021
	2	BUTACAS DE DIBUJO Y MOBILIARIO PARA SALONES Y LABORATORIOS	PLANTELES CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA I, CHIHUAHUA II, JUAREZ I, JUAREZ III Y PARRAL	
	3	MOBILIARIO PARA OFICINAS	PLANTELES CHIHUAHUA I, CHIHUAHUA II, JUAREZ II, JUAREZ III Y PARRAL	
	4	EQUIPAMIENTO INDUSTRIA 4.0	PLANTEL CHIHUAHUA I	

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV ,2,3 fracción VIII, 14, 26, 29 Fracción VI, 42,49, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 57,58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, lo siguiente:

I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

II.- Adquisición de butacas, mobiliario y equipamiento referente a la industria 4.0 para los planteles; adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2021.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar, fecha y horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 24 de junio del 2021 en un horario determinado de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 502 o 507 o en la página de internet <https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php>; El costo de participación en la presente licitación será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 MN).

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 18 de junio de 2021, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: se realizará el día 25 de junio del 2021 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y no podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No otorgara ningún anticipo.

XI.-Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán realizados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 12 de agosto del 2021. En un horario de 9:00 a 14:00 horas. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación

ATENTAMENTE
Chihuahua, Chih., a 12 de junio de 2021

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008/2021

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2021, convoca al siguiente procedimiento de licitación pública presencial:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-018-2021
Contratación de pólizas de seguro para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
UNO	Póliza de Seguro de Paquete Empresarial para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	De las 12:00 horas del 30 de junio del 2021 a las 23:59 horas del 30 de junio del 2022.
DOS	Póliza de seguro vida grupo para el personal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	
TRES	Pólizas de seguro para el parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
16 de junio del 2021 a las 15:00 horas; en el "Salón de usos múltiples", ubicado en Calle #3ª # 504, Col. Centro, Chih, Chih.		28 de junio del 2021 a las 14:00 horas; en el "Salón de usos múltiples", ubicado en Calle #3ª # 504, Col. Centro, Chih, Chih.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22011, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet: <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ **1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal **al momento de la contratación** o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

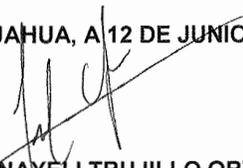
- Lugar y plazo: a partir del tiempo detallado en las bases del procedimiento licitatorio.
- En esta convocatoria **no se otorgará anticipo**; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2021


 LIC. LAURA NAYELI TRUJILLO ORTIZ
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

**PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO**

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa **convoca** a todos los interesados que aspiren a ingresar a la Lista de Peritos Terceros, auxiliares de la administración de justicia, correspondiente al año dos mil veintiuno.

Lo anterior, en cumplimiento a los acuerdos PLENO-002/2021 y PLENO-017/2021, emitidos el veintidós de abril y cuatro de junio, ambos de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 9, fracción X y 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

La convocatoria para peritos terceros, auxiliares de la administración de justicia será en las especialidades siguientes:

ESPECIALIDAD	
A	Contaduría, Arancelaria, Economía, Arquitectura, Derecho, Administración de Empresas, Auditoría y otras especialidades que se deriven de estas ramas.
B	Medicina, Psicología, Ingeniería, Química, Biología, Veterinaria y otras especialidades que se deriven de estas ramas.
C	Grafoscopía, Documentoscopía, Archivonomía y otras especialidades que se deriven de estas ramas.
D	Traducción de idiomas.

Bajo las siguientes:

BASES

Las personas interesadas en registrarse como peritos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Tener título en la profesión, oficio, ciencia, arte o técnica de la materia o área de conocimiento en la que desee registrarse;
- III. Tener Cédula Profesional o, el caso de profesiones no reglamentadas, el documento oficial que autorice su ejercicio,
- IV. Contar con experiencia práctica mínima de tres años de ejercicio en la profesión, oficio, ciencia, arte o técnica de la materia o área de conocimiento de que se trate, la cual se contará a partir de la expedición de la Cédula Profesional por parte de la Secretaría de Educación Pública o del documento que avale sus conocimientos, expedido por la autoridad competente, cuando esta no se encuentre legalmente reglamentada;
- V. Acreditar la dedicación reiterada de las actividades vinculadas con el área de conocimiento en que se solicita el registro, así como su constante actualización;
- VI. No ser servidora o servidor público, con excepción de los cargos o empleos de carácter docente;
- VII. No haber recibido sanción por los órganos competentes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, federales o estatales, por la determinación de responsabilidad administrativa;

VIII. No haber recibido inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público;

IX. Contar con Registro Federal de Contribuyentes activo; y

X. Estar en posibilidad de expedir comprobantes fiscales digitales a través de internet, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

PROCEDIMIENTO:

Las personas que cumplan con los requisitos anteriores deberán presentar solicitud por escrito dirigida al Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalando la profesión, el oficio, la ciencia, el arte o la técnica de la materia o área de conocimiento en la que desea que se le registre, adjuntando copia simple y original, o, en su caso, copia certificada, para cotejo de la documentación e información siguiente:

I. Solicitud de registro en el formato disponible en las páginas:
<http://www.tejachihuahua.org.mx/>
<https://www.facebook.com/TejaChihuahua/>

II. Acta de nacimiento;

III. Clave Única del Registro de Población;

IV. Título y cédula profesional o documento que avale sus conocimientos, expedido por autoridad competente, vinculados a la materia o área de conocimiento, arte u oficio respecto de la cual se solicita el registro, cuando ésta se encuentre legalmente reglamentada;

V. Constancias que acrediten al menos tres años de práctica, experiencia o habilidad en la profesión, oficio, ciencia, arte o técnica de la materia o área de conocimiento respecto de la cual se solicita el registro.

VI. Diplomas o constancias que acrediten la participación en cursos, talleres o estudios de actualización relacionados con el área de especialización de cuando menos dos años anteriores a la fecha de solicitud de ingreso.

VII. Dos cartas de recomendación expedidas por persona física o moral, o bien, por institución pública o privada, que avalen su buen desempeño ético-profesional.

Los documentos a que se refiere esta fracción, deberán ser expedidos como máximo dos meses antes de la fecha de solicitud de ingreso y contener los datos personales de quienes las expiden, dentro de los cuales se indicará la dirección, teléfono o correo electrónico para su localización:

VIII. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y la constancia de situación fiscal;

IX. Información curricular actualizada, en la que se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad:

- a)** Nombre completo.
- b)** Fecha de nacimiento.
- c)** Nacionalidad.
- d)** Domicilio fiscal actual.
- e)** Domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

f) Teléfonos, fijo y celular.

g) Correo electrónico.

h) Formación académica o estudios realizados.

i) Experiencia profesional, empleos o actividades desempeñadas.

j) Una fotografía a color tamaño infantil de fecha reciente;

XI. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

a) Que no ha recibido sanción por los órganos competentes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, federales o estatales, por la determinación de responsabilidad administrativa.

b) Que no se desempeña como servidora o servidor público, salvo que el empleo o cargo que desempeñe el interesado lo sea de carácter docente, o que el mismo no sea motivo de impedimento para actuar como perito tercero.

Para efectos del párrafo anterior, la persona solicitante deberá anexar, en su caso, el documento oficial por medio del cual se dio de baja del servicio público que desempeñaba, y la constancia de no inhabilitación, que expida la Secretaría de la Función Pública.

c) Que conoce y dará cumplimiento tanto al presente Acuerdo, la Convocatoria que para tal efecto se emita, así como a las disposiciones normativas que emita el Pleno en la materia; y

XII. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, en el formato disponible en las páginas:

<http://www.tejachihuahua.gob.mx/>

<https://www.facebook.com/TejaChihuahua/>

El Pleno podrá requerir a las personas interesadas además de la documentación señalada, aquella que considere necesaria para aclaraciones de la solicitud en cuestión, así como realizar cualquier gestión para corroborar la veracidad de la información y documentación presentada.

La documentación aportada por las personas interesadas será tratada de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

El plazo para presentar la documentación será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Concluido el plazo señalado para la inscripción, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Pleno llevará a cabo el análisis de las solicitudes de inscripción y sus anexos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria y emitirá un dictamen sustentando las razones de su resolución para integrar el Registro de Peritos, el cual consistirá en un listado ordenado por ramas y especialidades, mismo que será publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet oficial del Tribunal.

El Registro aprobado será irrecurrible y tendrá vigencia de un año, contado a partir de que se expida el mismo.

Quienes formen parte de dicho Registro no adquirirán por ese hecho el carácter de servidoras o servidores públicos del Tribunal ni relación laboral alguna, por lo que la prestación de sus servicios es de carácter independiente y su ingreso no otorga certificación alguna de sus conocimientos.

Las personas aspirantes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado referido en el numeral quinto del presente acuerdo, podrán solicitar la devolución de sus documentos, los cuales estarán a su disposición por un plazo de diez días hábiles, fenecido el plazo, se procederá su destrucción, sin responsabilidad alguna para el Tribunal.

ATENTAMENTE



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

**CONVOCATORIA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura 2021.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ENTREGAR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-IP-DJD-015-2021	DEPORTIVA JARDINES DEL DESIERTO. CIUDAD CAMARGO CHIHUAHUA	PRELIMINARES Y TERRACERÍAS, BANQUETAS Y ANDADORES INTERIORES. CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, ÁREAS VERDES, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ILUMINACIÓN GENERAL, MOBILIARIO URBANO.	17 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HRS. EL PUNTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	17 DE JUNIO DE 2021 A LAS 12:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	23 DE JUNIO DE 2021	28 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS	9 DE JULIO 2021	45 DÍAS NATURALES	\$1'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es el español.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2021, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades No. 1401, 1403 y 1406, consistentes respectivamente en Alumbrado Público, Guarniciones y Banquetas y Parques y Jardines, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Demás Requisitos que se indiquen en las BASES.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases estarán disponibles a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta la fecha límite indicada, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Se entregarán las bases de la licitación de manera gratuita a las personas que presenten interés mediante oficio, en donde soliciten la entrega de las mismas y especifiquen el número o nombre de la licitación.

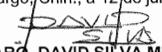
El Costo de Participación a la Licitación será el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih. ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para entregar las Bases de Licitación,.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan solicitado las Bases de la Licitación y cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de Participación a la Licitación en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 12 de junio de 2021


ARQ. DAVID SILVA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CD. CAMARGO, CHIH
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2117029-029-BIS	ALUMBRADO EN ESTADIO DE BEISBOL EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: Suministro e instalacion de 4 torres conicas de 18m, 24 lamparas y 2 tranformadores	23 de Junio de 2021	28 de Junio de 2021 a las 10:00 Hrs.	18 de Junio de 2021 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	05 de Junio de 2021	60 dias naturales	\$ 1,100,000.00
MC-2117007-007-BIS	CONSTRUCCION DE PARQUE EN COL. TIERRA NUEVA CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: Construcción de andadores, cancha de voleibol, explanada, área de ejercicios con instalación de aparatos, área de juegos con arenero, sistema de riego y plantación de arboles, instalación eléctrica y red de alumbrado en un área total de 6952.00m2.	23 de Junio de 2021	28 de Junio de 2021 a las 12:00 Hrs.	18 de Junio de 2021 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	05 de Junio de 2021	91 dias naturales	\$ 700,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 17 de Junio de 2021 a las 10:00 Y 11:00 hrs Respectivamente en la Direccion de Obras Publicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1401 Alumbrado Publico, 1300 Edificación.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,700.00 (Mil Setecientos Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisicion las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de Junio del 2021

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N26/2021
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N26/2021

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N26/2021, relativa a la Adquisición de boilers solares y tinacos, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por la presidencia seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	100	Boilers solares
2	100	Tinacos

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 14 de junio al 18 de junio de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 16 de junio de 2021 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso que ocupa el auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el lunes 21 de junio de 2021 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso que ocupa el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2020, parcial 2021, y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos estarán señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE LOS BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente siguiendo las instrucciones que le gire el personal de la Presidencia Seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih. asignado a este proyecto.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente en una sola exhibición, una vez entregados los bienes y a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de junio de 2021.


ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N27/2021
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N27/2021

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N27/2021, relativa a la Adquisición de despensas a ser entregadas a personas que se han visto afectadas a consecuencia de la contingencia sanitaria, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por la presidencia seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	MONTOS A ADJUDICAR CON IVA		DESCRIPCIÓN GENERAL
	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	
1	\$200,000.00	\$400,000.00	Despensas

Los montos anteriormente descritos, incluyen el impuesto al valor agregado.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 14 de junio al 18 de junio de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 16 de junio de 2021 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso que ocupa el auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el lunes 21 de junio de 2021 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso que ocupa el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2020, parcial 2021, y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos estarán señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE LOS BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes a partir del día 01 de julio y hasta el día 30 de septiembre de 2021, según los requerimientos de la Presidencia Seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de junio de 2021.

**ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Nuevo Casa Grandes, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2021), de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para Adquirir las bases	Apertura de Propuestas	Fecha estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP2021-LPMUN-126	Pavimentación con asfalto Av. De La Alameda y C. Nogal en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.	17 de Junio del 2021 a las 10:00 horas	18 de Junio del 2021 a las 10:00 horas	22 de Junio de 2021 a las 15:00 horas	25 de Junio de 2021 a las 10:00 horas	5 de Julio del 2021	60 días naturales	\$500,000.00 M.N..

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP2021-LPMUN-126 las especialidades con las claves: 1505 P* Terracerías en vialidades y caminos y 1601 P* Pavimentos en vialidades urbanas, asfaltados suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto de cada del contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chih., la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva,

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección de Obras Públicas a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes.

El costo de participación para cada licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), las bases para cada una de las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen el pago ante la Tesorería Municipal, el pago no será reembolsable y puede ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Nuevo Casas Grandes, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la Dirección de Obras Públicas, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como también en el portal de internet con la dirección <http://mncg.com.mx/>.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Proyectos a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá proceder la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 12 de junio de 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.


ING. ALBA HORTENSIA PAYÁN VILLALOBOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL



OBRAS PÚBLICAS
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**



EDICTO DE NOTIFICACION

**LUIS MANUEL GARCÍA MOSQUEDA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **154/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **ANA JANETH RODRÍGUEZ LÓPEZ**, se dictó un auto que en a la letra ordena lo siguiente:

AUTO INSERTO.

<Notificación por Edictos>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

[...] Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor **LUIS MANUEL GARCÍA MOSQUEDA** a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **ANA JANETH RODRÍGUEZ LÓPEZ** a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **LUIS MANUEL GARCÍA MOSQUEDA**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición [...]

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MARZO DE 2021
JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ

ANA JANETH RODRIGUEZ LOPÉZ 484-47-51-55-59-63-67-71

-0-

IPC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

El suscrito Secretario del Consejo de Administración de **IPC INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que deberá celebrarse a las 11:00 horas del día 28 de Junio de 2021 en el domicilio social ubicado Ave. Río de Janeiro #503, de esta ciudad de Chihuahua, de conformidad lo dispuesto en los artículos 180, 181 y 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo Cuarto del estatuto social, que deberá celebrarse con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y discusión del Informe que el **CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **IPC INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** dando cumplimiento a los informes previstos en los incisos A al G de dicho numeral, por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años siguientes: 2019 y 2020, incluyendo el informe previsto por el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la renta, por cada uno de los periodos antes indicados.
2. Presentación del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los periodos comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre, de los años siguientes: 2019 y 2020.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el **Consejo de Administración** de los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años siguientes: 2019 y 2020 los cuales incluyen estados financieros, estados de resultados balance general e informe de cumplimiento de obligaciones fiscales por los periodos correspondientes y acuerdos relativos.
4. Aprobación y ratificación de los actos realizados por el Consejo de Administración, así como la liberación del mismo respecto de la responsabilidad por dichos actos y acuerdos relativos.
5. Acuerdo de aplicación de los resultados de los ejercicios sociales comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años siguientes: 2019 y 2020 acuerdos relativos.
6. Designación o ratificación de los integrantes del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, Comisario y acuerdos relativos
7. Designación de delegados de la asamblea que formalicen los acuerdos que así lo requieran y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Chihuahua, Chih. a 28 de mayo de 2021.

**ALGENIB CHAVARRÍA CHÁVEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

IPC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

-0-

486-47



**PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.**

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-276/2013 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LAURA IRENE CATALAN CARMONA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día tres de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---

--- Visto el proveído que antecede y en atención a que el presente asunto se tramita en la vía mercantil, se procede a regularizar el procedimiento y en atención a los artículos 1055 fracción Octava, 1411 y 1412 del Código de Comercio se ordena que la publicación de edictos sea por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad.-----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Campo Alegre numero 1648, Fracción 4 del Lote 3 de la Manzana II del Fraccionamiento Residencia San Jerónimo de esta ciudad, con una superficie de 475.4902 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 403 folio 34 del Libro 1923 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$4'654,800.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$3'103,200.00 (tres millones ciento tre mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA
DE POSTORES PARA EL REMATE.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LAURA IRENE CATALAN CARMONA

-0-

487-47-48-49

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 425 (cuatrocientos veinticinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 86,703 (ochenta y seis mil setecientos tres), del volumen 4090 (cuatro mil noventa), de fecha 28 (veintiocho) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito notario, se radicó la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE UNA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JAIME BORJAS BUSTAMANTE.

La radicación se hizo a solicitud de los señores MARISA GALAVIZ ESTRADA, MARISOL BORJAS GALAVIZ, MAYRA ELIZABETH BORJAS GALAVIZ y JAIME ALFONSO BORJAS GALAVIZ, como herederos y la primera como albacea de la sucesión a bienes del señor JAIME BORJAS BUSTAMANTE, quien falleció en esta ciudad el día 1 (primero) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno).

Esta publicación se hará una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 2 de junio de 2021.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER.

JAIME BORJAS BUSTAMANTES

-0-

488-47



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 585/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A. DE C.V. S.O.F.O.L., EN CONTRA DE JULIO CESAR COLUNGA HEREDIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. --
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OMAR GUERRECA MAYNEZ, con personalidad reconocida en autos, recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DEL AGOSTADERO NÚMERO 6829, LOTE 19, MANZANA: 9, FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES TABALAOPA ETAPA III, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SUPERFICIE 126 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 15, FOLIO 16, LIBRO 3428 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$239,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. *Expidanse los edictos correspondientes.*

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2021.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

JULIO CESAR COLUNGA HEREDIA

-0-

491-47-49

HUGO GARCIA PONCE Y OTRA

-0-

490-47-49



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número E5 1002/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, apoderado de RECUPERACIÓN DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. HUGO GARCÍA PONCE y MARÍA CRISTINA URRIETA TERRAZAS DE GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día diecisiete de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Nevada 640 departamento 4 del Fraccionamiento Alameda Galgódromo, en esta Ciudad, con una superficie de 183.34 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 680 a folio 40 del Libro 1880 de la sección primera.-----

BASE PARA EL REMATE: \$277,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL: \$184,866.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS/100 M.N.).-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DE 2021.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JULIO CESAR COLUNGA HEREDIA

-0-

491-47-49

HUGO GARCIA PONCE Y OTRA

-0-

490-47-49

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 17 de Mayo 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la C. AMELIA IRENE PIÑÓN CASTILLO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 496.00 MTS., con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 31.00 MTS. Y LINDA CON MIREYA MUÑOZ TERRAZAS
AL SUR MIDE: 31.00 MTS. Y LINDA CON MARIA DE JESUS AGUILAR TORRES
AL ESTEMIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
AL OESTE MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 276 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:49 horas del día 07 de Mayo del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

Signatures and official stamps of C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ and C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

AMELIA IRENE PIÑÓN CASTILLO 493-47-49
PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 30 de Abril 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la C. SOLEDAD PORTILLO ROMO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 242.34 MTS., con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 17.60 MTS. Y LINDA CON PEDRO DIAZ FRANCO
AL SUR MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON ALEJANDRO CAMACHO
AL ESTE MIDE: 14.40 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
AL OESTE MIDE: 14.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 275 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:48 horas del día 28 Abril del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

Signatures and official stamps of C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ and C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

SOLEDAD PORTILLO ROMO 494-47-49
PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 13 de Mayo 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, el C. DENNIS MARTIN GUTIERREZ RIOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 372.00 MTS., con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 26.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
DEL 2 AL 3 MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON MARIA LUISA ALVAREZ
DEL 3 AL 4 MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
DEL 4 AL 5 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
DEL 5 AL 6 MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
DEL 6 AL 7 MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
DEL 7 AL 1 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 274 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:10 horas del día 21 Abril del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

Signatures and official stamps of C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ and C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

DENNIS MARTIN GUTIERREZ RIOS 495-47-49
PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

JOSE ALONSO GARCIA PEREA PRESENTE.

En el expediente número 606/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO VAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ALONSO GARCIA PEREA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veinticuatro de mayo del año en curso y recibido en este Tribunal el día veinticinco del mes y año en cita, presentado por LIC. RENATO DAYEN HUERTA, como lo solicita y dado que le asiste la razón en lo indicado, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REY RAMSES EL NÚMERO 920 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 78, a folio 81, del Libro 4258 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$350,000.45 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 45/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$233,336.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO... L. C. GERARDO ROMERO MARTINEZ, LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2021.

EL SECRETARIO LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ALONSO GARCIA PEREA 479-45-47



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edicto de notificación

Arturo Vargas Pérez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 145/2020, relativo a las Diligencias de jurisdicción Voluntarias, promovido por **Gabriela Guadalupe Casas Venegas**, se dictó un proveído que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de marzo del dos mil veinte.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficina de Turnos común a los Juegados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veintinueve del mes y año en curso, presentados por **[Gabriela Guadalupe Casas Venegas]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de **[Arturo Vargas Pérez]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrezca y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de Madera, Chihuahua a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Arturo Vargas Pérez]**.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Arturo Vargas Pérez]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Arturo Vargas Pérez]**, con fecha de nacimiento del día [once de junio de mil novecientos sesenta y dos].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Arturo Vargas Pérez]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Desé vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **Michel Yareli Hernández Solano**, y autorizando en los términos amplos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados **Irma Amanda Campos Palma**, **María Isabel Quezada Rivas**, **Ever Daniel Bravo Reza**, **Rene Rodríguez Campos**, **Héctor Uriel Rodríguez** y **Wendy Yesenia Zapata Macias**.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

- Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 26 de abril de 2021
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciada Efra Elizabeth Arciniega García



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1284/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y OTROS, apoderados de HSBC MÉXICO, S.A. en contra de los C.C. ARTURO MALDONADO IZUNSA y LAURA ISELA HERRERA MONTELONGO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día diez de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos dentro del presente asunto y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Jesús Nava número 715 del fraccionamiento Oasis Revolución, en esta Ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 933 a folio 58 del Libro 2153 de la sección primera. -

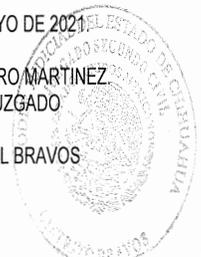
BASE PARA EL REMATE: \$373,050.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL: \$248,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2021

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS





EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 11/19, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovidas por C. MARTHA ELENA TORRES OCHOA, existe un auto que a la letra dice: - - - - - "CUIDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - A sus autos en el Expediente Número 11/2019 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE del señor OSWALDO HIDALGO GOMEZ, promovidas por la C. MARTHA ELENA TORRES OCHOA, el escrito presentado ante éste H. Juzgado con fecha veintitres de marzo del año en curso por parte de la C. LICENCIADA IVONNE MUELA ROMERO y en razón de lo que solicita, tomando en cuenta las razones que expone, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos de Ley, en consecuencia y de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia del Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO al C. OSWALDO HIDALGO GOMEZ el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DIAS NATURALES; el extracto de la misma no tendrá ningún costo para los solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia del Estado de Chihuahua, NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO, CONSTE. CLAVE: 7035. INDLA: 101. - TENGASE PROMOVIDAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE del señor OSWALDO HIDALGO GOMEZ. - Previa a citar a las partes a la audiencia que prevé el Artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la Calle Aguilera Número Trece, de la Colonia Abraham González de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. - Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES en el domicilio ubicado en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la Ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor OSWALDO HIDALGO GOMEZ, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en esta localidad de Jiménez, Chihuahua. - Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en la Defensoría Pública ubicada en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Artega S/N, Colonia Adrillera de esta Ciudad, y autorizando a las Licenciadas IVONNE MUELA ROMERO y ROCIO ELIZABETH MONARREZ CORDERO, Defensoras Públicas Adscritas a este Tribunal, con Cédulas Profesionales registradas en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua; así como a la C. PAULINA AIDE SERRANO MALDONADO en base al cuarto párrafo del Cardinal antedicho. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 19, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. - Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. - Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. -NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 265 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 11/2019.- CONSTE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO. CONSTE.-SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. CLAVE: 7000 :cpga.- - - - - EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- EL LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
CD. JIMENEZ, CHIH; A 07 DE ABRIL DEL 2021.

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO,
SECRETARIO JUDICIAL.



2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS MEXICANAS"

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 405/21, relativo las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por JESUS DANIEL ALARCON TORRES, existe un auto que a la letra dice:

CUIDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado por JESUS DANIEL ALARCON TORRES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día quince de abril del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un Solar semi-urbano identificado como el lote número 3 y 4, de la manzana 14, zona 3, de la Localidad de la Colonia Panamericana, Ejido La Cruz, Municipio de La Cruz, Chihuahua, Chihuahua con una superficie de 836.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 20.78 metros y Colinda con Calle sin nombre.
- Del punto 2 al 3 mide 19.79 metros y Colinda con Calle sin nombre.
- Del punto 3 al 4 mide 20.63 metros y Colinda con Calle sin nombre.
- Del punto 4 al 5 mide 21.06 metros y Colinda con Adalberto Mota.
- Del punto 5 al 6 mide 19.73 metros y Colinda con Adalberto Mota.
- Del punto 6 al 1 mide 20.33 metros y Colinda con Gilberto Loya Chávez.

Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva con la cual acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre JESUS DANIEL ALARCON TORRES ni de PRECILIANO RANGEL AGUIRRE.

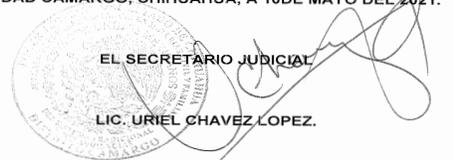
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, así como el correo electrónico nunezlimas@hotmail.com y para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O MARTHA LAURA ACEVEDO GUZMAN y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO LÍNEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. Dese de alta el presente juicio a consulta remota en la cuenta 1372.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial del Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CUIDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2021.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

Edicto de notificación

C. CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA y/o PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.

En el expediente número E8-1269/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., en contra de PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V., CARLOS LANDEROS RUIZ, MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DIAZ Y CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Con el escrito de cuenta, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, el día siete de diciembre del año dos mil quince, presentados por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de representante legal de BANCO REGIONAL DE MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita y se les reconoce en virtud de la documental pública que exhiben de conformidad con los artículos 2453 y 2454 del Código Civil del Estado de Chihuahua. Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número 1269/2015.
Por lo que la ley tiene promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su representante legal en su carácter de acreditado, así como a CARLOS LANDEROS RUIZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DIAZ en su carácter de garantes hipotecarios de manera personal o a través de su representante legal C. REBECA HERRERA MELERO y a CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA como obligado solidario, quien puede ser llamado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Lago Montibwa 735-1 del Fraccionamiento Los Lagos y/o calle España 980 de la Colonia San Antonio y/o calle Juan García Gardé 8520 del fraccionamiento el linco y/o boulevard Teofilo Borunda 8349 tercer piso, todos los domicilios en esta ciudad, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$564,216.92 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 92/100 M.N.) por concepto de capital vencido, y demás prestaciones que reclama, y dada la naturaleza del juicio el remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NUMERO 144 a FOLIOS 9 LIBRO 2024 DE LA SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones y demás prestaciones que reclama. En consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por el compareciente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 447 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones de la Ley de Reforma, NUMERO 608/03 VII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en el conducto en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 449 se dispone. En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como finca urbana destinada a casa habitación, ubicada en la Calle Cartagena lote C manzana N-B colonia San Antonio en esta ciudad, con medidas rumbos y colindancias, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el BANCO REGIONAL DE MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expandase por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por lo que ténense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para que por conducto de uno de sus representantes se sirva llevar a cabo lo anterior. Poniéndose desde este momento a disposición del promovente las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas a fin de que haga entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado. Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle cornado 116 de la colonia centro en la ciudad de chihuahua y autorizando para tales efectos a lo C. PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CESAR MUÑOZ MORALES así como a los C.C. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES y AARON DE LA GARZA MARTINEZ en virtud de que no exhiben copia certificada de su cedula profesional lo anterior de conformidad con los artículos 60 párrafo cuarto y 118 del código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICACIONES
Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida por la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en la Oficialía de Turnos el día doce de abril del año en curso, y en este juzgado el trece del mismo mes y año, visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha acreditado dentro del presente juicio, la necesidad de la medida, hágase del conocimiento de los demandados CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA y/o PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V. la radicación del expediente E8 1269/15, ordenándose su emplazamiento en el domicilio señalado para que comparezca en el presente juicio, con subsunción de competencia, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones reclamadas en su escrito inicial y, para lo cual, se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, con el apercibimiento de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expandase los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.
Así lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2021
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



Efrén Pallares Rojo
Presente.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 225/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia), promovido por Jenifer Guadalupe Rico Ramos, se dictó un proveído que a la letra dice:

Cuatémtoc, Chihuahua, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno. Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, presentados por [Jenifer Guadalupe Rico Ramos]; fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Efrén Rico Quezada] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Efrén Rico Quezada]. Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE. Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Efrén Rico Quezada]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Efrén Rico Quezada], con fecha de nacimiento del día [siete de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro]. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Efrén Rico Quezada] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del errario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Efrén Rico Quezada]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle [Séptima y Republica de Guatemala S/N], colonia [Agrícola San Antonio], de esta ciudad Cuatémtoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados [María Isabel Quezada Rivas], [Ever Daniel Bravo Reza], [Rene Rodríguez Campos], y/o [Wendy Yesenia Zapata Macías]; y autorizando solo para oír y recibir notificaciones a [Héctor Uriel Rodríguez], [Michel Yareli Hernández Solano], [José Luis Tost Chavarría]. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se hace saber al promovente: 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultado al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativo al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese los edictos respectivos por los que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Cuatémtoc, Chihuahua, a 08 de abril de 2021
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias Distrito Benito Juárez
Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca





2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ LEDEZMA.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 218/20, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ LUPIO, a fin de acreditar la declaración de ausencia del C. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ LEDEZMA, existen entre otros, dos autos que a la letra dicen:
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.
---Por recibido a las diez horas con veintisiete minutos del día quince del presente mes y año, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que este Juzgado es competente para conocer el presente asunto se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario del Estado.

N O T I F I Q U E S E :

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia las CC. ALMENDRA ELISA TORRES CASTILLO y MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 273 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- RÚBRICAS.

I N S E R T O :

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.
---Por recibido el día tres de agosto del presente año, a las diez horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ LUPIO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Ausencia de MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ LEDEZMA, por las razones que vierte en su curso de cuenta. Se le tiene señalado el último domicilio del hoy ausente, siendo el ubicado en la Calle 45 y José María Mari Barrio El Uno, municipio de Madera, Chihuahua, por lo que previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del C. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ LEDEZMA, en el domicilio anterior señalado e informe a este Juzgado lo acontecido. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se

le tiene autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENE RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS y/o HÉCTOR URIEL RODRÍGUEZ MOLINA. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E :

- - Así lo acordó y firma la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando con la Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial, en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe, con fundamento en lo que dispone el artículo 254 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- RÚBRICAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2021.
LA SECRETARIA



Signature of Lic. Alejandra Rodríguez Rodríguez

MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ LUPIO 322-31-35-39-43-47-51-55

-0-



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México

EDICTO DE NOTIFICACION

OBIEL LUGO QUINTERO PRESENTE.

En el expediente número 398/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) promovido por ROSA LINDA SALAS BUSTILLOS se dictó un auto que a la letra ordena lo siguiente:
"Se Ordena Girar Oficio"
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.
"Agresce el escrito del Licenciado ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ recibido el veintinueve de enero del presente año, en cuanto a lo que solicita, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, notifique por medio del edicto el auto de dicho Juzgado, en los que se tiene con toda certeza que el nombre del presunto desaparecido lo es [OBIEL LUGO QUINTERO], que el último lugar en el que se le vio fue en la localidad y/o poblado y/o ejido y/o rancho denominado Las Conchas, en Ciudad Ojinaga, Chihuahua, y la fecha del evento que aconteció [el día dos de febrero de dos mil dieciocho], a efecto de que, en caso de que el buscado tenga noticia de este procedimiento se apesone ante este Tribunal; edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado durante tres meses consecutivos en intervalos de quince días naturales. Por otra parte, gírese atento oficio al Licenciado DANIEL JAIME CRUZ, Director del Departamento de Política Hacendaria de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a fin de que sea "condonado a [ROSA LINDA SALAS BUSTILLOS] el pago de los derechos que se generen por la publicación de los edictos correspondientes. Se deja a disposición de la parte promovente el oficio ordenado en el presente provido, para que lo haga llegar a su destinatario, debiendo presentar ante este tribunal el acuse de recibo respectivo. N O T I F I Q U E S E .- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"Se Admite Demanda"
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.
"Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que le acompañan, presentados en la Oficina de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos el día diez de mayo de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado Noveno de lo Familiar por Audiencia el día habido siguiente; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 398/2019.
"ADMISION DE LA DEMANDA. En el tenor, se tiene a ROSA LINDA SALAS BUSTILLOS, promovida, por sus propios derechos y en representación de sus hijos [V.L.S.] y [A.U.L.S.] las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de "solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la interposición de la demanda, de OBIEL LUGO QUINTERO, toda vez que se reúnen los requisitos a que se refieren los artículos 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así también los artículos 623 y 624 del Código Civil en conjunción con los numerados 1, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. MEDIDAS PROVISIONALES. A efecto de estar en posibilidad de proveer respecto del nombramiento de depositaria que solicita la promovente, y en virtud a que manifiesta que su cónyuge, si bien no contaba con vehículos ni bienes inmuebles de su propiedad, llegó a cotizar en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), contando con una cuenta de Administradora de Fondos para el Retiro [AFORRE], en la moral denominada "AFORRE XXI BANORTE, gírese atento oficio a la ciudad Administradora de Fondo para el Retiro, a fin de que en el término de tres días hábiles, informe a este Tribunal si el señor [OBIEL LUGO QUINTERO] con número de seguridad social [3597-77-3566-9] y "quien nació el [seis de junio de mil novecientos setenta y siete] en [Tepicchiague, Guasapares, Chihuahua], goza de alguna cuenta individual con esa Administradora, y de ser así proporcionar el número de esa cuenta, así como el estado que guarda y su importe total de la misma; apercibida que de no proporcionar sin justa causa la información requerida dentro del plazo concedido, se le impondrá una multa equivalente a tres veces el monto de la Medida de Actuación [P.M.A.], en cual equivale a la cantidad de \$4,224.50 [CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL], ello en virtud a que los terceros están obligados "todo tiempo, a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 96 fracción II y 246 del Código Penal Federal.
"EDICTOS. Una vez que se cumplieron las prevenciones realizadas en el presente provido, se expedirán los edictos que prevén los artículos 634 y 625 del Código Civil del Estado.
"DOY FE Y AUTORIZACIONES. Por último, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PASO BOLIVAR, NÚMERO 712 DE LA COLONIA CENTRO, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS EVELIA LOYA LOEZA, MARIO ALAN LOZoya y SAENZ BARRIO, ARIETTE FLORES RIVERA, IRASHER ROSA BLANCO, CARLOS RAMÓN CÁDIZ CENTENO, JORGE ORTIZ DIAZ DE LEÓN, LUIS RAMÓN MIRAMONTES CHACÓN, DANIELA HOLGUÍN OVALLE, FÁTIMA MOYA OCHOA y MARÍA LUISA SALAZAR OLIVERA. Asimismo, y consultado que fue el sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales "de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada "la cédula profesional del LICENCIADO ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ, se tiene a dicho profesionista autorizado en términos "amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Se hace del conocimiento de la parte promovente y sus "personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que "los abogados patronos acepten, acepta o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien "se autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, "salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio Público por la probable "actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado. Para los efectos legales conducentes, se debe entender "que se acepta la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el "numeral 2446 del Código Civil del Estado. N O T I F I Q U E S E .- Así lo acordó y firma el Licenciado DAVID ALBERTO "CONTRERAS GAMBOA Secretario Judicial del Juzgado Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargado del "despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, "ante la Secretaria Judicial ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Agredozco de antemano la atención que se sirva prestar a los señores de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL 2020.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE MARZO DEL 2020.
JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN



ROSA LINDA SALAS BUSTILLOS 212-23-27-31-35-39-43-47

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

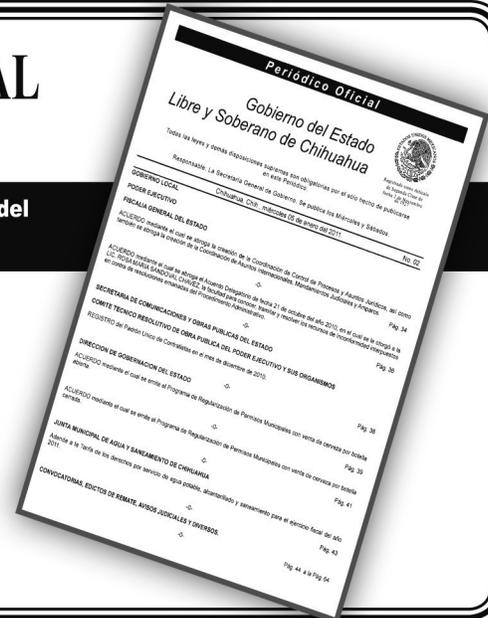
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**